Primera época. Año III. Oaxaca de Juarez, Febrero 6 de 1884. Tomo IV.–Número 10.

# Periódico Oficial

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

CONDICIONES.

Este periódico se publicará dos veces cada semana, y la suscricion por ocho números vale cuatro reales.
Números sueltos medio real el dia de su salida y un real despues.
Los remitidos de interes público se insertarán grátis en este periódico.

REDACTOR,
LIC. FRANCISCO CORTÉS.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes particular, los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se repitan.
☞ *Todo pago debe hacerse adelantado al administrador, C. Cayetano Ramirez y Dominguez.* ☜

### Advertencia.

☞ Todas las disposiciones oficiales que se publiquen en este periódico son obligatorias en el Estado, y los artículos sin firma son de la exclusiva responsabilidad de la redaccion. ☜

## SECCION EDITORIAL.

### VIGESIMOSETIMO ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DE NUESTRA CONSTITUCION POLÍTICA.

Ayer, cuando la luz del nuevo dia comenzaba á brillar en los espacios del cielo, despertando á la naturaleza que todavía perezosa estaba sumida entre el espeso manto de la noche, á esa hora solemne de encantadoras armonías, en que el corazon se dilata en la alegre posesion de la vida, se izaba nuestro pabellon nacional para saludar á la rosada aurora de un bellísimo y sereno dia de regocijo nacional: dia cuya fecha coincide con una de las más notables de nuestra historia, y á esa señal de entusiasmo patriótico, las dianas y las músicas de los batallones de la guarnicion, dando á los aires sus acordes y el estruendo del bronce de la guerra, y el alegre y poderoso acento de las campanas, y el estallido de los cohetes y los hurras y víctores de una festiva muchedumbre que recorria las calles, todo significaba la espansion y la fiesta.

¡Qué hermoso es ver á un pueblo que inspirado por la gratitud y el sentimiento patrio, es un idólatra de la grandeza de sus pasadas glorias! cuando henchido de entusiasmo y satisfecho de sus afanes y sacrificios levanta altares y tribunas para honrar á sus héroes y á sus hombres ilustres. Es así como todos han demostrado desde los más remotos tiempos de la antigüedad su nobleza y sus virtudes. Hoy, pues, aniversario de nuestro pacto federativo, entrégase el nuestro á las más vivas y sinceras demostraciones de patriotismo, festeja los triunfos del derecho sobre la opresion y la tiranía, de aquel antagonismo, en que la libertad proclamando los fueros de la dignidad humana, luchaba con todo el aliento de sus levantados designios y con toda la fé de su inmensa justicia contra aquellas viejas y arraigadas tradiciones del más refinado fanatismo religioso, con la firme esperanza de vencer algun dia. Aquella sangrienta cruzada del plan de Ayutla, expresion genuina de los más sagrados derechos del pueblo, en que con la experiencia de sus pasados sufrimientos, y con la conciencia de su poderosa voluntad, proclamaba el ejercicio libre de todos sus derechos, y el reconocimiento del gran dogma político de su soberanía; lucha tremenda en que jugaron todas las arterías, todas las influencias y todo el poder de aquel partido que representaba la ignorancia, la arbitrariedad, la usurpacion, en una palabra, el retroceso: y que arraigado por una existencia de largos siglos, la resistencia de sus fuerzas gigantes bien significaba los supremos esfuerzos de sus defensas últimas en un período de pocos años. Pero bien claro se vió, que aquel leon que por tan largos años habia vivido encadenado, sumiso y dócil á la imponente dominacion de sus señores, se levantó un dia recordando la magestad de su grandeza, sacude su melena, rompe á un esfuerzo de su poderosa voluntad, las férreas ligaduras que lo sujetan y lucha y reconquista su soberanía.

Hé aquí la voluntad suprema de los pueblos, poniendo en triste y risible caricatura el mentido poder de las tiranías.

Por esto hoy que conmemoramos con júbilo indecible la más preciosa de nuestras conquistas, no satisfaceriamos nuestras profesiones políticas, si al entonar nuestros himnos magníficos ante los altares de la patria, en loor de nuestros constituyentes, de nuestros mártires y de nuestros caudillos, que supieron tras de tantos sacrificios y tantos combates formularnos nuestro decálogo político, en cuyas páginas de oro quedó consignado para siempre el más completo reconocimiento de los derechos del pueblo: allí está deificada la libertad del pensamiento apesar de los anatemas pontificales, allí sancionado como consecuencia legítima de ésta, la libertad de enseñanza, desplegándole las alas á la inteligencia humana para dejarla subir á los espacios del cielo y vivir á los rayos de la luz inmortal: allí mandada venerar la santidad del hogar doméstico: allí está consignado el indiscutible derecho de propiedad como el mas sagrado de los derechos del hombre: allí el derecho de peticion, que proclama el respeto de la justicia y del honor en favor de la dignidad humana, y otros más que contiene tan precioso libro: si al darle espansion á nuestros sentimientos, no confesaramos que aún tenemos que hacer la propaganda de todas estas doctrinas libertadoras, de todos los principios conquistados todavía despues de aquella sangrienta lucha en otros mil combates, y que una de nuestras armas de más soberbio empuje es la prensa, la arenga patriótica, la tribuna; en todos los tonos y en todas ocasiones tenemos que enseñarle al pueblo para que no lo olvide nunca, que sus libertades son inherentes á su organizacion moral y física, que libre nace y libre debe desarrollarse para prosperar y ser feliz, que la libertad de conciencia, no puede avasallarla ningun poder, porque es inmensa, sagrada é inviolable, y que su voluntad, así en religion como en política tiene que moverse incesantemente impelida por esa ley portentosa é inmutable del progreso. Así y con el auxilio de la luz de la instruccion en las masas del pueblo, afirmarémos hasta el fin las prácticas democráticas, únicas que encarnan la verdadera dignidad de la raza humana.

LA REDACCION.

## SECCION OFICIAL.

*(Continúa el contrato comenzado en el número anterior.)*

### CAPÍTULO III.

**Condiciones relativas al servicio público y al trasporte de mercancías y pasajeros.**

Art. 24. La Empresa podrá poner en explotacion los tramos que vaya construyendo, prévio reconocimiento hecho á sus expensas, por ingenieros nombrados por el Gobierno, el cual, oido el parecer de éstos, autorizará ó no la explotacion del tramo. En caso de no autorizar la explotacion, el Gobierno publicará el informe del ingeniero que haya intervenido y las causas del disentimiento.

Art. 25. Las vías férreas que en lo de adelante se construyan, podrán enlazarse con la que es objeto del presente Contrato, y sobre ésta podrán circular los trenes pertenecientes á otras empresas bajo condiciones equitativas y de reciprocidad, cobrándose por este uso de las vías y de sus dependencias, una cantidad que no exceda del sesenta por ciento de lo que con arreglo á la tarifa respectiva debiera importar el flete de los efectos trasportados. Además, la Empresa tendrá derecho á cobrar retribucion con arreglo á las tarifas que en seguida se expresan:

I. Por almacenaje de las mercancías.
II. Por la conduccion de pasajeros.
III. Por el trasporte de mercancías.
IV. Por la trasmision de telégramas.

### TARIFA A.

Toda vez que los dueños ó consignatarios de mercancías no hayan ocurrido á sacarlas de los almacenes despues de cuarenta y ocho horas de haber recibido el aviso de su llegada, pagarán medio centavo diario por los primeros quince dias, por fracciones indivisibles de cien kilógramos, y un centavo diario por cada uno de los dias que trascurran despues de los quince primeros. Los metales y objetos de gran valor, pagarán el doble de las cuotas anteriores por cada doscientos pesos de valor, ó por fracciones de doscientos pesos.

La Empresa podrá cobrar, ademas, lo que fuere preciso por gastos de recibo y entrega en los almacenes.

### TARIFA B.

Para el trasporte de pasajeros, por cada kilómetro de distancia recorrida y por cada persona trasportada:

Primera clase, dos centavos.
Segunda clase, un centavo y medio.
Tercera clase, un centavo.

Los niños de ménos de diez años pagarán solamente la mitad del pasaje, y los de ménos de dos años estarán exentos de todo pago.

La cuota mínima por cada persona, por cualquiera distancia, podrá ser de diez centavos.

A cada pasajero se le trasportarán gratis, por lo ménos, veinticinco kilógramos de equipaje.

### TARIFA C.

Por el flete de cada tonelada de mil kilógramos de mercancías y por cada kilógramo de distancia:

Primera clase, cinco centavos.
Segunda clase, tres y medio centavos.
Tercera clase, dos y medio centavos.

Equipajes en tren de pasajeros y materias explosivas en tren de mercancías, diez centavos.

La Empresa no tendrá obligacion de recibir ménos de veinticinco centavos de flete por cualquiera efecto ú objeto que se trasporte á cualquier distancia.

Por el flete del carbon de piedra, de procedencia nacional ó extranjera que se conduzca por cualquiera de las líneas de la Empresa, solamente se cobrará un centavo y medio por tonelada y kilómetro.

### TARIFA D.

Para trasportes diversos por kilómetro.

| | |
|---|---|
| Caballos, mulas, toros y vacas, cada lote de dos animales ó ménos de dos..... $ | 0,0500 |
| Cerdos, asnos y terneros, cada lote de cuatro animales ó ménos de cuatro..... | 0,0500 |
| Ganado menor, cada ocho ó fraccion de ocho animales. | 0,0500 |
| Perros, cada uno..... | 0,0150 |
| Carruajes ligeros en plataforma, cada uno..... | 0,0300 |
| Coches, carretelas y carruajes comunes de cuatro ruedas, en plataforma, cada uno... | 0,0500 |
| Cadáveres en wagon separado, en tren de mercancías.. | 0,1000 |
| Joyería y piedras preciosas, cada mil pesos de valor... | 0,0025 |
| Plata ú oro en tejos, en barras, labrado ó acuñado, por millar de valor..... | 0,0025 |

### TARIFA E.

**Telégramas.**

Por cada mensaje que contenga hasta diez palabras, además de la fecha, direccion y firma, y se trasmita á una distancia hasta de cien kilómetros, quince centavos.

Por cada diez kilómetros más de distancia, hasta un centavo de aumento.

Por cada palabra de exceso que sobre las diez primeras palabras contenga el mensaje, se cobrará cuando más la vigésima parte de lo que en razon de la distancia le corresponda.

Si la construccion de la vía es de un metro cuatrocientos treinta y cinco milímetros, entónces las tarifas serán las de vía ancha del Ferrocarril Central Mexicano, subsistiendo la tarifa para el cobro del flete de carbon de piedra de que se habla anteriormente.

Art. 26. La Empresa tiene facultad para establecer tarifas diferenciales, á fin de facilitar los trasportes de mercancías y pasajeros á mayores distancias ó en mayores cantidades.

Art. 27. Toda rebaja en las tarifas generales hechas en este sentido, beneficiará al que quiera aprovecharla, y se mantendrá en vigor durante tres meses para pasajeros y durante un año para mercancías. Antes de poner en vigor las tarifas reformadas en tal sentido, se anunciarán al público con una anticipacion de quince dias.

Art. 28. La Empresa tendrá facultad de establecer sus tarifas de fletes y de pasajeros con relacion á las dificultades y gastos de traccion de los diversos puntos de la línea, con tal que el flete ó pasaje no exceda en ningun kilómetro del máximum fijado en el art. 25 y en el siguiente.

Art. 29 Se establecerán tarifas especiales que se someterán á la aprobacion del Gobierno, para los objetos y efectos que segun su naturaleza y por no deber prudencialmente sujetarse á peso ó medida, tengan que pagar un flete ó almacenaje superior al que se expresa en el art. 25.

Art. 30. La aplicacion de las tarifas referidas se hará siempre bajo las bases de la más perfecta igualdad, sin que pueda concederse á nadie ni de ninguna manera, ventaja que no se conceda á todos los que se hallen en igualdad de circunstancias.

Art. 31. Todo aumento en las tarifas dentro del máximum fijado por este Contrato, se anunciará por la Empresa con una anticipacion de sesenta dias por lo ménos.

Para las diminuciones bastarán quince dias.

Art. 32. La distribucion de efectos en las tres clases de las tarifas de mercancías, se hará de acuerdo con el Ejecutivo y con la necesaria anticipacion, para que rija por un bienio contado desde el 1º de Enero de los años impares. Los cereales nacionales, los rieles y materiales para ferrocarriles, se considerarán siempre en la tercera clase.

Art. 33. El trasporte de efectos del Gobierno, tropas y materiales de guerra, el de los ingenieros, agentes y comisionados en servicio público, la trasmision de mensajes telegráficos y en general, cualquiera otro servicio perteneciente al Gobierno Federal, lo hará la Empresa por la mitad de la cuota que en cada caso corresponda, segun la tarifa comun.

Los rieles y materiales para la construccion de ferrocarriles, gozarán tambien de una rebaja de cincuenta por ciento con relacion á la tarifa comun de la tercera clase, á la cual deberán pertenecer en todo tiempo.

Art. 34. La correspondencia, impresos y empleados despachados por las administraciones de Correos para el servicio de este ramo, serán conducidos gratis.

Art. 35. Los colonos ó inmigrantes, en su trasporte por las líneas de la Empresa, gozarán de las rebajas concedidas á la fuerza armada, para cuyo efecto la Secretaría de Fomento librará órdenes especiales.

*(Continuará.)*

---

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.
NÚMERO 150.

Impuesto del acuerdo del ciudadano Gobernador del Estado que se sirve vd. comunicarme en su atento oficio de 1º del actual, relativo á que se manden practicar dos conferencias y catequismo cada semana sobre las diversas materias que se enseñan á los alumnos que concurren á las clases de este Instituto, con el fin de levantar el nombre de la juventud estudiosa, le manifiesto en respuesta: que esta Direccion abundando en iguales ideas y con el interes de estimular á la misma juventud, dispuso que se ampliara la prevencion del artículo 25 del reglamento de 11 de Enero de 1861, haciendo que los mártes y viérnes de cada semana se dieran con toda exactitud las referidas conferencias, que presidia una el prefecto de estudios y otra el director de este establecimiento; y en el mismo órden se continuarán dando en el presente año, comenzando el 4 del próximo Marzo, que ya estarán aprendidas algunas lecciones, proponiendo ademas la Direccion, que si la Superioridad lo tiene á bien, se adicione dicho artículo de la manera que sigue:

Adicion al artículo 25 del reglamento de 11 de Enero de 1861.

1ª Habrá cada mes en el salon de actos del Instituto una conferencia extraordinaria ó mayor, presidida por el ciudadano director.

2ª Es obligacion de todos los alumnos de la clase concurrir á dicha conferencia á la hora que se fije en la tarja respectiva.

3ª El director con anticipacion de quince dias señalará el en que deba verificarse aquella, designando dos catedráticos y un alumno de la clase para que sirvan de réplicas, empleando cada uno de ellos un cuarto de hora.

4ª Estas conferencias serán dadas por todos los catedráticos en el órden correspondiente, comenzando desde la clase de lógica.

5ª El alumno sustentante pronunciará una arenga análoga á la materia que le corresponda y que no exceda de un cuarto de hora.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca, Febrero 4 de 1884.—*José M. Cortés.*—Ciudadano Secretario general del despacho del Gobierno del Estado.—Presente.

---

RECAUDACION GENERAL DE PORTAZGO Y CONSUMO DEL ESTADO DE OAXACA DE JUAREZ.

*CORTE de caja correspondiente al mes de Enero de* 1884.

DEBE.

| | |
|---|---|
| Recaudado por derechos de Portazgo..... | 6,220 12 |
| Recaudado por derechos de Consumo..... | 4,380 98 |
| Recaudado por derechos de Almacenaje..... | 15 60 |
| Remisiones de la Recaudacion en Coixtlahuaca..... | 196 66 |
| Idem de la idem en Etla..... | 446 25 |
| Idem de la idem en Ejutla..... | 240 13 |
| Idem de la idem en Huajuapam... | 749 95 |
| Idem de la idem en Juxtlahuaca.. | 74 93 |
| Idem de la idem en Miahuatlan... | 43 22 |
| Idem de la idem en Nochixtlan... | 867 23 |
| Idem de la idem en Pinotepa..... | 248 16 |
| Idem de la idem en Silacayoapam. | 100 00 |
| Idem de la idem en Ocotlan..... | 454 72 |
| Idem de la idem en Tehuantepec.. | 1,500 00 |
| Idem de la idem en Teotitlan..... | 61 60 |
| Idem de la idem en Tuxtepec..... | 200 00 |
| Idem de la idem en Tututepec.... | 802 03 |
| Idem de la idem en Tlacolula.... | 314 22 |
| Idem de la idem en Tlaxiaco..... | 601 62 |
| Idem de la idem en Villa-Alvarez. | 580 18 |
| Idem de la idem en Villa-Alta..... | 373 46 |
| Idem de la Receptoría en Azompa. | 23 74 |
| Idem idem „ Jalapilla..... | 31 49 |
| Idem idem „ San Jacinto. | 176 78 |
| Idem idem „ Tlalixtac... | 92 58 |
| Reintegros..... | 6 60 |
| Vales á recibir..... | 500 00 |
| IGUAL..... | 19,302 32 |

HABER.

| | |
|---|---|
| Gastos menores..... | 456 61 |
| Remitido al Municipio de la Capital por el 5 p% | 530 04 |
| Remitido á la Tesorería General del Estado..... | 15,780 77 |
| Sueldos de empleados de esta oficina..... | 2,534 90 |
| IGUAL..... | 19,302 32 |

Oaxaca de Juarez, Enero 31 de 1884.—El Recaudador General, *Leonides Banuet.*—El Contador, *A. Perez.*—Inspeccioné, *A. Banuet.*—Vº Bº, *Juan Rebollar.*

RECAUDACION GENERAL DE PORTAZGO Y CONSUMO

DEL

# ESTADO DE OAXACA DE JUAREZ.

*BALANZA de comprobacion y de saldos por fin de Enero de* 1884.

| Fólios del L. Mayor. | | MOVIMIENTO. DEBE. | MOVIMIENTO. HABER. | SALDOS. DEUDOR. | SALDOS. ACREEDOR. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Almacenaje | | 15 60 | | 51 60 |
| 2 | Balanza de entrada | 3,411 85 | 3,411 85 | | |
| 48 | Caja | 19,302 32 | 19,302 32 | | |
| 4 | Consumo | 219 04 | 5,640 33 | | 5,421 29 |
| 5 | Ex-oficial 3º José Mª Vasconcelos | 647 68 | | 647 68 | |
| 6 | Gastos menores | 456 61 | | 456 61 | |
| 7 | Honorarios | 1,907 80 | | 1,907 80 | |
| 50 | Jefatura de Hacienda | 5,560 37 | 5,641 42 | | 81 05 |
| 9 | Municipio de la Capital | 530 04 | 530 04 | | |
| 10 | Multas | | 4 35 | | 4 35 |
| 49 | Papel federal amortizado | 5,560 37 | 5,560 37 | | |
| 47 | Portazgo | 311 00 | 16,369 63 | | 16,058 63 |
| 13 | Recaudacion en Coixtlahuaca | 346 57 | 346 57 | | |
| 14 | " " Etla | 436 23 | 663 48 | | 227 25 |
| 15 | " " Eintla | 393 38 | 393 38 | | |
| 16 | " " Huajuapam | 2,127 63 | 1,970 25 | 157 38 | |
| 17 | " " Juxtlahuaca | 142 05 | 141 19 | 86 | |
| 18 | " " Juchitan | 819 47 | 819 47 | | |
| 19 | " " Miahuatlan | 135 67 | 136 67 | | 1 00 |
| 20 | " " Nochixtlan | 1,228 35 | 1,173 25 | 55 10 | |
| 21 | " " Ocotlan | 731 47 | 731 47 | | |
| 22 | " " Pinotepa | 622 54 | 417 56 | 204 98 | |
| 23 | " " Silacayoapam | 167 41 | 100 00 | 67 41 | |
| 24 | " " Tehuantepec | 2,776 20 | 2,349 51 | 426 69 | |
| 25 | " " Teotitlan | 230 44 | 230 30 | 14 | |
| 26 | " " Tuxtepec | 812 63 | 525 25 | 287 38 | |
| 27 | " " Tututepec | 1,366 64 | 1,367 64 | | 1 00 |
| 28 | " " Tlacolula | 1,131 57 | 1,168 14 | | 36 57 |
| 29 | " " Tlaxiaco | 745 27 | 953 59 | | 208 32 |
| 30 | " " Villa-Alvarez | 884 56 | 884 56 | | |
| 31 | " " Villa-Alta | 592 05 | 592 05 | | |
| 32 | Receptoría en Azompa | 35 98 | 35 98 | | |
| 33 | " en Jalapilla | 56 14 | 56 14 | | |
| 34 | " en San Jacinto | 269 12 | 269 12 | | |
| 35 | " en Tlalixtac | 141 03 | 141 03 | | |
| 36 | Reintegros | 90 | 5 64 | | 4 74 |
| 37 | Rezagos de Alcabalas | 523 82 | | 523 82 | |
| 38 | Idem de Contribucion federal | 163 09 | | 163 09 | |
| 39 | Idem de derecho municipal | 111 77 | | 111 77 | |
| 40 | Idem de idem del Puente | 17 52 | | 17 52 | |
| 41 | Sueldos de empleados | 3,416 16 | 1 00 | 3,415 16 | |
| 42 | Tesorería general del Estado | 15,780 77 | 2,164 36 | 13,616 41 | |
| 43 | Vales á recibir | 500 00 | 500 00 | | |
| | | 74,613 51 | 74,613 51 | 22,059 80 | 22,059 80 |

Oaxaca de Juarez, Enero 31 de 1884.—El Contador, *A. Perez.—José L. Fandiño.*—Vº Bº, el Recaudador general, *L. Banuet.*—Inspeccioné, *A. Banuet.*

## SECCION DE GACETILLA.

### Relaciones diplomáticas.

Bajo este epígrafe dice "El Diario del Hogar" lo siguiente:

Desde el establecimiento de la República, habian quedado interrumpidas entre México y Portugal; el poder Ejecutivo acaba de reanudarlas, nombrando al general Ramon Corona Ministro plenipotenciario cerca del gobierno portugues.

Se dice que sustituirá al Sr. Corona en la Legacion de México en España, el Sr. Ramon Fernandez.

### Artículos biográficos.

Ofrece "El Nacional" publicar próximamente una serie de algunos de nuestros hombres notables contemporáneos.

Que lo realice cuanto ántes.

### Un tesoro debajo del agua.

Ha pedido un abogado de Nueva York una audiencia al ministro de Hacienda M. Fulger para tratar de la cuestion de recuperar del fondo de las aguas del estrecho de Hell Gate, el tesoro que se dice contiene el buque "Hussar" que se fué á pique en 1780, viniendo con un millon de libras esterlinas para pagar al ejército inglés, que entónces ocupaba á Nueva York. Con el buque se fueron tambien al fondo setenta prisioneros americanos encadenados en el entrepuente. El abogado aludido fué nombrado apoderado del gobierno en un contrato que éste celebró con un tal Thomas para recojer dicho tesoro, cediendo á Thomas el noventa por ciento de lo extraido de las aguas.

"LA MARINA MERCANTE ITALIANA.—A fines de 1881, la marina mercante italiana contaba 7815 buques, con 989048 toneladas, siendo 7639 de vela, con 895350 toneladas y 176 de vapor con 93698 toneladas.

A fines de 1882, la misma marina contaba con 7720 buques, comprendiendo los de vela y los de vapor, con 991300 toneladas.

Ha habido diminucion en los buques y aumento en su tonelaje. Además, se nota que los buques de vela van cada año en diminucion y que cada año aumentan los de vapor."

### Instituto Juarez.

Este plantel de instruccion superior de San Juan Bautista Tabasco, donde la digna y noble juventud de aquel Estado acude entusiasta á instruirse para llegar al profesorado, tiene un presupuesto de gastos, segun acabamos de ver en el Periódico Oficial de dicho Estado, que asciende á la suma de $11,325 anuales, con el internado que tiene.

El Instituto de nuestro Estado, sin tener internado, cubre sus gastos anuales como consta en el presupuesto del presente año, con la suma de $17,622 90 cs; la diferencia es de 6,297 90 cs. que consiste en el mayor número de cátedras con una dotacion un poquito mayor.

### 89,852 10 cs.

Esta es la suma que tenia en numerario la Tesorería general del Estado de México para Enero último, despues de haber satisfecho todos sus pagos.

### Rectificacion.

La hacemos del párrafo en que dimos cuenta en el número anterior de la renuncia que de su empleo de ayudanta de la Academia de niñas habia hecho la Srita. María Moreno, manifestando: que con este mismo empleo pasó á prestar sus servicios á la amiga 2ª, y que para cubrir esta falta en la Academia, fué nombrada la Srita. Coff.

### La fiesta de la Pátria.

Fué solemnizada el dia de ayer en un todo conforme al órden del programa siguiente:

PROGRAMA PARA SOLEMNIZAR EL 27º ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPÚBLICA DE 5 DE FEBRERO DE 1857.

Artículo 1º Al amanecer del próximo dia 5 se hará por la artillería un saludo de veintiun disparos, el pabellon nacional se izará en los edificios públicos y las músicas militares recorrerán las calles; repitiéndose el mismo saludo á las doce del dia y seis de la tarde.

Art. 2º A las diez de la mañana reunidos en el salon del Gobierno los empleados civiles y militares de la Federacion y del Estado, los miembros de la Junta patriótica, los alumnos de los establecimientos públicos y las sociedades establecidas, saldrán presididos por el ciudadano Gobernador al paseo de costumbre, hasta volver al portal de Palacio en donde estará levantado un templete y en su centro colocada la Constitucion de 5 de Febrero de 1857. El C. Lic. Rodolfo Sandoval, orador nombrado, pronunciará un discurso alusivo. Despues volverá la comitiva al punto de partida, para disolverse.

Art. 3º A la una de la tarde del mismo dia 5, se servirá una abundante comida á los presos de ambas cárceles, á cuyo acto concurrirá el Presidente municipal con la comision respectiva del Ayuntamiento.

Art. 4º En la tarde del citado dia 5, se situarán las músicas en el paseo de Guadalupe, en donde habrá una funcion de acróbatas y se elevarán algunos globos.

Art. 5º En la noche habrá serenata en el Zócalo; éste, el Palacio del Ejecutivo y todos los edificios públicos estarán iluminados y á las diez se quemarán unos vistosos fuegos artificiales.

Art. 6º Se invita á los señores jefes, oficiales y empleados de la Federacion para que cooperen al mayor lucimiento de esta fiesta patriótica con su concurrencia y elementos; así como á los vecinos de la Ciudad para que adornen en el dia é iluminen en la noche sus respectivas casas, haciendo las demostraciones que les dicte su patriotismo.

***

Los edificios públicos empavesados y la ciudad vestida de gala, demostró bien los sentimientos jamas desmentidos de este pueblo heróico y liberal.

La fiesta de en la noche fué espléndida, el pueblo entero se divertia en la plaza principal y contornos, alegre, bullicioso y digno, con las músicas y los vistosos fuegos artificiales de tan hábil combinacion que se verificaron á muy buena hora.

Publicamos en seguida el discurso oficial que pronunció el ilustrado escritor Lic. Rodelfo Sandoval ante el altar levantado á la Patria.

*Discurso cívico pronunciado por el C. Lic. Rodolfo Sandoval, en la solemnidad del* 27º *aniversario de la Constitucion federal de* 5 *de Febrero de* 1857.

C. GOBERNADOR:

CONCIUDADANOS:

La Constitucion de una república es el apoteósis de su libertad y el épico poema de su gloria. Y cuando esa república se ha redimido de un gobierno espúrio, esa ley es el lauro inmarcesible de un pueblo vencedor en la olimpiada de su emancipacion. La oliva de la paz, en fin, de un pueblo altivo que ha tocado el luminoso empíreo de su autonomía tras la noche ominosa de la esclavitud, tras el sangriento combate del derecho y la ambicion, de la verdad y el error, como la lucha fabulosa de cíclopes y titanes en que Júpiter escalara el cielo, arrojando al omnívoro Saturno y hundiendo en el Tártaro á los vástagos de Urano.

Ante las causas sociales, nada significan las causas de los hombres ni los intereses de las facciones, por grandiosos que sean los esfuerzos de su genio, porque aquellas son las causas de la libertad y el engrandecimiento de los pueblos y éstas el sello de su oprobiosa servidumbre en las odiosas formas de la autocracia ó de la oligarquía. El caudillo de un trono que proclama á un rey como un principio y defiende el vasallaje como una ley, jamás levantará los destinos de un gran pueblo, y el falso brillo de su nombre, si no se empaña ante sus propios ojos por la densa bruma de la derrota, se eclipsará en la historia por el crisol de la justicia que purifica en la posteridad las causas humanas. Mas los caudillos de un principio popular, los defensores de una causa nacional dirijida al bienestar comun, esos son los verdaderos apóstoles de la humanidad, esos los héroes del progreso cuyo nombre y cuya gloria se indentifican con la gloria y el nombre de su patria, mistificándose quizás entre los semidioses que engendra la gratitud y el reconocimiento de los pueblos al través de los siglos y las generaciones; y la sancion legal de sus fueros, como el tridente de Neptuno, hará sosegar ante el concurso de las virtudes patrias, los agitados mares de la usurpacion y la anarquía.

Estas verdades que resplandecen en el mundo de las repúblicas legendarias siguiendo el torrente de la civilizacion desde las edades primitivas y tras el ara de sus dolores y sus infortunios, se ostentan hoy con fé inquebrantable en nuestra querida patria nacida al soplo vivificador de la libertad continental de nuestro siglo y envuelta en ese torbellino de triunfos y derrotas que precedieron á nuestra Carta magna de 5 de Febrero do 1857 y que sucedieron á su gloriosa sancion al impulso pertinaz de las minorías, acrisolando la incolumidad de las instituciones y la abnegacion de sus jurados defensores.

Si mi árida palabra no se nutre en el fuego de mis patrios sentimientos, si no se ennoblece en las páginas elocuentes del gran libro de la historia que someramente os citaré para corresponder en la demostracion de estas ideas á la alta remembranza de nuestro sublime Decálogo, como el númen venerado de nuestra libertad y la estrella polar de nuestros destinos, vuestra inspiracion y vuestra fé serán la sávia fecunda de la tribuna popular.

***

No os llevaré en mi breve narracion á los remotos pueblos orientales ni á los bíblicos imperios de Asiria y Babilonia cuya mútua destruccion solo legó á Ciáxares la infausta celebridad de Eróstrato y á Sardanápalo la triste fama de Epicuro, y aunque los medos ofrecen la primera república del mundo conocido, su falta de virtudes cívicas en esa forma clásica del patriotismo y la abnegacion individual, del respeto y acatamiento á la ley, acarreó bien pronto la autocracia del tirano Dejocés.

Tampoco debiera contraerme al célebre Egipto, á ese pueblo patriarcal y teocrático, por más que sea la cuna de las ciencias y las artes, pero cuyo árido suelo fué siempre estéril á la democracia y la libertad Mas para los sistemáticos adversarios de las formas populares, para los espíritus escépticos que invocan la monarquía como el legado de Dios ó el tributo indeclinable de la humanidad, el reino de los Faraones ofrece sin duda el más palpitante ejemplo de su error en los vaivenes monárquicos de todos los tiempos que hacen de la autonomía de un pueblo el ludibrio de la audacia y las pasiones. En efecto, jurado rival de Etiopía sufre el azote de los hiczos; enemigo irreconciliable de la Persia, es atado al trono de Cambisses; débil y humillado al embate de Alejandro se hace provincia macedónica; patrimonio servil de Tolomeo cae en poder del imperio romano; y esa cadena de infortunios en las edades paganas se prolonga en férreos eslabones durante los siglos cristianos, ya presa de los emperadores de Oriente, ya de los sarracenos, ya de los mamelucos, y al través de tantas y tantas otras vicisitudes le hemos visto en nuestros dias sufrir el rudo golpe de la política europea arrastrando á su virey á las mazmorras británicas.

Pero pasemos á la célebre Grecia; inclinémonos ante ese fanal de gloria imperecedera cuyos tiempos heróicos se ligan con los dioses mitológicos y que es el tema escogido de la épica elocuencia no por un espíritu sistemático de servil imitacion, sino porque sobre los pueblos patriarcales de la antigüedad sobre las decrépitas monarquías del viejo mundo y sobre las seculares dinastías de Teseo y Aristodemo, Grecia alzó en sus Estados prominentes de Atenas y Esparta el sólio de la república por la fecunda emulacion de sus legisladores que en sus sábias instituciones de éforos y arcontes, del Areópago y el Senado, mantenian el equilibrio social del pueblo y las clases privilegiadas, y bajo la egida de esas tutelares formas como la encarnacion de la libertad, la histórica Grecia extendió sus dominios hasta la Macedonia y el Asia menor, ofreciendo al mundo esos episodios de heróica bizarría en que los lacedemonios hacian del patriotismo el culto de sus dioses y legando á la posteridad en letras de oro los nombres de sus héroes y las fechas de sus triunfos, á pesar de la oscuridad en que le envolvieran los turbulentos aqueos y los sucesores de Alejandro, Milciades eclipsando el génio de Darío, Temístocles el explendor de Jérjes y Pausanias la fama de Mardonio, serán el blason de eterna gloria para la causa de la libertad, y las huellas de Maraton y Salamina como las de Leuctra y Platea desaparecerán del haz de la tierra ántes que del cúlmen de la historia.

Todos los astros empero tienen su ocaso en los espacios siderales y el orto de nuevas moles sobre el cenit del horizonte anuncia á nuestros ojos el gran concierto universal. Grecia degeneró en la provincia de Acaya, cuando las soberbias águilas romanas tendian su vuelo de polo á polo anunciando orgullosas la exaltacion de la república gigante al solio del Universo. Y sin embargo, esa república-modelo en que cada ciudadano era un atalaya de la libertad, en que el pueblo invocando el equilibrio de los poderes se retiró al Monte-sacro hasta obtener la institucion de los tribunos, y como trofeo del rescate heróico del Capitolio arrancado á las garras de Apio Herdonio pidiera la ley terencia, aquel pueblo sublime, rendia tributo á su cautiva Acaya, enviando á Atenas sus decenviros á estudiar las leyes de Solon para imponerlas á la altiva capital del Tíber, tornándose así la futura Metrópoli del mundo en humilde tributaria de la equidad y sabiduría del pueblo helénico.

Pero os he dicho, ciudadanos, que la república es el gobierno de las virtudes cívicas, y cuando la grandiosa república de Occidente habia coronado en las guerras de Cartago la gloria de los Escipiones conquistando la inmortalidad del nombre romano, y extendiendo sus dominios al Africa entera, el vírus de la ambicion comenzaba á minar los corazones de sus caudillos, el Senado abdicaba su dignidad ante las exigencias de los cónsules y los dictadores; los triunviratos fueron en seguida el emblema de la transaccion entre opuestos intereses, y la santa causa de la república degeneró en la causa personal de Pompeyo, Craso y César; á la alianza vengadora de Bruto y Casio sucedió la alianza cortesana de Octavio, Lépido y Antonio, extinguiéndose al fin entre las tinieblas del cesarismo aquella antorcha de mágicos resplandores para no volver á fulgurar jamás, sino en las excelsas regiones de la historia.

Sin embargo, cuando el primero de los césares disfrutaba de la colosal herencia de la república enmedio de la paz universal, allá entre las sombras de un derruido establo, irradió de improviso la explendente luz de la verdad eterna, y la libertad que solo habia sido un sentimiento ingénito del hombre, fué desde entónces la incruenta enseñanza del Divino Maestro, á cuyo mágico impulso deberian rendirse los tronos y las gerarquías.

Al fin los bárbaros con sus leyes suntuarias y sus informes dioses se enseñorean del mundo. Roma á pesar del heroismo de Accio como la última joya de su vacilante trono, sufre la dura ley del más fuerte, y los hunos, vándalos y godos, inauguran así la funesta Edad media, esos diez siglos de transicion que no ofrecen á la historia de los pueblos sino páginas de dolorosa esclavitud, en que la usurpacion se elevó al rango de sistema político, imprimiendo su negro sello como el glorioso blason de las dinastías, y en que los Estados fueron el patrimonio de las familias y el mundo entero la herencia de los tiranos.

Empero, el destino de la humanidad es su regeneracion y engrandecimiento, aunque tenga que redimirse de sus enemigos en el Gólgota del martirio, y cuando la escision entre los reyes y los nobles de la altiva Europa engendró el oprobioso feudalismo tornando á los pueblos en la heterogénea dualidad de siervos y señores, el abrazo fraternal de bárbaros y romanos, la fusion de todas las estirpes en la noble aspiracion de su libertad, levantó como un faro de salvacion, el poder municipal que sobreponiéndose en breve á los déspotas feudales por la desvinculacion de los numerosos predios señoriales y el ennoblecimiento del trabajo artístico, llegó á imponer su significacion á los mismos reyes. Los pueblos se redimieron de los señores y las naciones de las heptarquías absolutas degenerando en monarquías más ó ménos moderadas, y borrándose así las huellas de Egberto y Cárlo Magno y tantos otros pretendidos césares de la Edad media; pero la libertad política del hombre absorbida por ese tegido de dinastías que estrechaba más y más el consorcio de los príncipes, por esas familias reinantes que oscurecen casi todas las páginas de aquella Edad no resplandeció, sino como fugaces meteóros de un cielo nebuloso, en la confederacion Suisa y en las florecientes repúblicas de Italia, cuya gloria cifrada en la memorable paz de Constanza fué el baldon de los reyes teutónicos.

Esa fué tambien la edad de las vicisitudes religiosas y los pueblos cristianos envueltos en el torbellino de las cruzadas con las inmensas huestes musulmanas, no despertaban de su letargo político, dejando entre tanto prosperar la funesta doctrina del *Equilibrio europeo* que ha sido hasta hoy la palanca poderosa de los reyes, cual si fueran los gigantes centimanos de la Fábula, multiplicándose en su infausta alianza sus brazos y sus cabezas para oprimir á los pueblos y sofocar sus instintos de emancipacion.

Pero la libertad que late siempre en el corazon humano germinaba en los cerebros, como las ciencias experimentales en los colegios y las artes del renacimiento en los talleres, y aunque parezca paradógico, bajo la egida de los reyes, marchaban los pueblos á su regeneracion en las conquistas del génio: en la invencion de la imprenta que emancipaba el saber de las clases privilegiadas, de la pólvora que nivelaba en el peligro al noble y al pechero, de la brújula que abria paso al navegante al través de los Océanos para alcanzar un mundo que tras sus penosas vicisitudes habia de ser el señado eden de la libertad y la república, y en la edad moderna al advenimiento del último siglo cuando en el nuevo continente se alzó la república, de Washington como aurora boreal de libertad y radiante meteoro de regeneracion, cuya venturosa luz anunciaba á la vieja Europa los futuros destinos del mundo de Colon, la Convencion francesa desafiando á las múltiples potencias coronadas fulminó el rayo de su conjuracion contra las decrépitas dinastías de los Carlovingios, los Merovingios y los Capetos, como la sancion del derecho soberano de todos los pueblos, reasumiendo sus cargos á Luis XVI en aquellas sentenciosas palabras de Saint Just que respiraban sus instintos de vengadora reparacion: El rey es culpable porque es rey.

Ante ejemplos de tan grandiosa elevacion política el ángel de la libertad tendió sus alas sobre los vastos horizontes de la América latina, y cual si los ígneos Andes abrieran sus cráteres para vomitar su candente lava sobre los vireyes de la Iberia y los ejércitos de aquella Metrópoli, el mundo de las colonias españolas se trasformó de súbito en el mundo de la democracia y la libertad, como el anatema del cielo contra las falsas teorías de la conquista y el derecho divino de los reyes.

Sí, porque la República es el legado de Dios como el más bello atributo de la inteligencia y el concurso de la voluntad popular, su aristocracia es la virtud, su fuerza la ley, su destino el bienestar comun; es el gobierno del pueblo por el pueblo mediante el régimen del talento y el patriotismo acrisolados en el progreso comun y las garantías individuales; y la monarquía sin la genuina representacion de todas las clases sociales, es el dominio de un pueblo por un hombre, quizás por un protervo, es la idolatría política y muchas veces el patrimonio de la audacia ó de la iniquidad. Es, en fin, el gobierno que profana el nombre de Dios para sancionar los votos de magestad y señorío que no están en la conciencia del pueblo porque no está jamás en la conciencia del hombre la abdicacion de sus derechos ni la proscripcion de sus pósteros.

La república, en la bella realidad de sus ideales, se destaca en esa célebre confederacion de Norte América que abre sus fronteras á todos los hombres, como la tierra prometida del trabajo para ilustrarlos y regenerarlos bajo la sombra tutelar de sus sábias leyes, y llama á sus puertos al comercio de todas las naciones, como el emporio del tráfico universal. Pero la monarquía absoluta en sus oscuras faces es la autocracia perfectamente caracterizada en el Septentrion de Europa, en el trono de los Czáres que al extender sus dominios á costa del Oriente, al desmembrar la Polonia, absorber la raza eslava y suspender la mortal hoz del Imperio sobre ochenta millares de habitantes, fulmina á millares los *úkases* de muerte y proscripcion contra el pueblo infeliz que nacido de linaje esclavo pide su redencion sin pagar un rescate superior al trabajo de su vida. El atentado contra los repúblicos de la Casa blanca es el crímen de lesa-libertad que el pueblo en masa condena y quiere vengar con la sangre de los reos. Mas la conjuracion contra los Czáres moscovitas es la desesperacion de un pueblo entero, que en las doctrinas del nihilismo reasume sus tormentos y prefiere la muerte en el cadalso á la dolorosa agonía del hambre y el frio glacial de la Siberia. Por eso en las *repúblicas* rige la libertad normada por la *ley* y en las autocracias la tiranía templada por el regicidio.

***

Ahora bien, conciudadanos, despues de escuchar esas opuestas tradiciones de la humanidad que simbolizan su marcha en la eterna lucha del derecho y la fuerza, de la verdad y el error: ¿no veis á México seguir el torrente de la redencion política del Nuevo Mundo y hacerse independiente y soberano por el heróico esfuerzo de sus hijos? ¿no le contemplais regenerado en su religion y sus costumbres, rompiendo las cadenas de su metrópoli y extirpando el elemento monárquico como la herencia colonial, para alzarse al rango de república por la sancion de la ley fundamental de 24? Pues contempladle más grande aún al conjurar sus tempestades intestinas y sobreponerse

á la dictadura, al centralismo y á todos los elementos refractarios de su seno para sancionar sus libertades en esa ley sublime que tan justamente conmemoramos, y cuyos preceptos salvadores son sin duda el mejor panegírico de sus signatarios, el más hermoso poema de sus defensores, y la más sentida elegía de las víctimas inmoladas en aras de su gloriosa consolidacion.

Sí; porque la primera palabra de esa ley es el reconocimiento de la soberanía del pueblo y la vinculacion de todas las instituciones al beneficio del pueblo, como era el lema de Licurgo en el primado de Esparta: *Todo por el Estado y todo para el Estado.* Porque esa es la ley de la igualdad federativa que sanciona la libertad y soberanía de los Estados, nivelando su representacion en el Capitolio de los destinos nacionales; esa es la ley de la igualdad democrática que al proscribir los fueros de las clases privilegiadas y las prerogativas hereditarias vincula el mérito á la virtud como el solo blason del ciudadano. Esa es la ley que sanciona la inmunidad de la palabra, la libertad del trabajo, el derecho de asociacion, la inviolabilidad de la conciencia, de ese altar sagrado del espíritu en que arde inextinguible la antorcha de la fé, cuyos mágicos destellos se elevan radiantes al trono de Dios. Y esa es, en fin, la ley augusta que rendida á la obra excelsa del Creador en la inmunidad de la vida humana, proclama como un dogma democrático del porvenir aquel sublime precepto del Decálogo: *¡No matarás!*

¿Qué importa que las facciones en su frenético despecho desafiaran la magestad de esa ley, si tras los azares de la lucha, disipado el humo del combate, habia de ostentarse más esplendoroso el Sol de Ayutla, sin que las nubes sombrías de la reaccion velaran su carrera en los espacios celestiales? ¿Qué importa que la obstinacion de las minorías apelara á las armas extranjeras, si sus efímeros triunfos se habian de estrellar en la abnegacion del pueblo como la ofrenda preciosa de su redencion?

Al contrario: esa guerra de tres años que ensangrentó á la República reduciendo á la legalidad á su último asilo entre las murallas de Veracruz cual los aliados de Cartago en las guerras púnicas se vieron reducidos por las falanjes romanas á los muros de Numancia, solo fué para la República el lábaro de la Reforma que consolidó sus libertades en la exaltacion del poder civil reservada no al alma tímida de Comonfort, sino al gigante espíritu de Juarez. Y esa cruzada de intervencion que tantos dias de luto dió á la patria, condenándola al ostracismo en los desiertos y los confines del Norte, fué el caro tributo de su reivindicacion, que llevando su gloria en alas de la fama al mundo de los reyes y las dinastías, les hizo abjurar para siempre de sus reprobados propósitos de usurpacion en los pueblos cobijados por la doctrina Monroe. Y esas titánicas luchas son las pruebas que os he dicho debian acrisolar la abnegacion de los jurados defensores de la Constitucion, descollando entre ellos como caudillos de la legalidad é intérpretes fieles de los genuinos votos de las mayorías, los dos hijos predilectos de Oaxaca que se elevan en la historia sobre todos los campeones y repúblicos de la edad contemporánea.

Consolidadas ya las instituciones, sancionadas las reformas constitucionales que la experiencia con sus severas enseñanzas demandaba, México ofrece hoy á la contemplacion del mundo el olímpico reinado de la paz y las garantías, y fundidos todos los hombres y todos los partidos políticos en la sola aspiracion del progreso nacional, nuestros gobiernos rivalizan en la noble tarea de la ilustracion del pueblo, el ensanche de la industria y el ennoblecimiento del trabajo. La renovacion del poder supremo que ha sido en otros tiempos la bandera de los motines, será hoy el pacto de union y el abrazo fraternal de todos los pueblos como lo auguran los clubs populares y la propaganda periodística, y sin que el nombre del ilustre candidato de las masas sea objeto de reprobadas intrigas, se hará oír en los próximos comicios con el himno de la paz y el númen del progreso.

CIUDADANO GOBERNADOR:

CONCIUDADANOS:

La Constitucion de 5 de Febrero de 1857 es la paz porque llama á todos los hijos de la patria á la comunidad democrática: es la libertad porque fija los límites precisos entre las atribuciones del poder y las garantías del hombre sancionando su equilibrio en la preciosa institucion de amparo; y es la senda del engrandecimiento y bienestar del pueblo, porque bajo su sombra tutelar se alienta la emigracion y se desarrollan las fuentes de riqueza, el esclavo se hace libre y el extranjero ciudadano. Si queremos, pues, sellar para siempre las heridas de la patria y ser grandes en los fastos de la historia veneremos ese Código sublime que es el símbolo de la democracia y el dogma de la libertad en que se reasumen todas nuestras esperanzas, deifiquémosla como la religion del patriotismo, y con la fé de su consolidacion, inscribamos en su laureada frente el lema que la hija mitológica de Júpiter y Témis, venerada por la república romana, tenía á sus piés: *In legibas sálus pópuli: en la ley está la salud del pueblo.*—DIJE.

## Defuncion.

Tenemos que comunicar con positiva pena la triste noticia de la que se ha verificado el 3 del corriente al medio dia, en la persona del C. Manuel T. Orozco, que desempeñaba en la actualidad el juzgado de registro civil de esta capital.

El Sr. Orozco vivia con el siglo, puesto que al iniciar éste el período de su existencia, tambien él había comenzado el de la suya.

El Sr. Orozco sirvió al Estado en muchos puestos de consideracion, con honradez y patriotismo; y en lo privado era un tipo perfecto de caballerosidad y de distincion por sus grandes virtudes. Muy estimado por la sociedad y por cuantos con cualquier motivo tenian ocasion de tratarlo, ha sido justamente sentida su muerte.

Reciba su digna y apesarada familia las más sinceras frases de nuestra condolencia.

## Nombramiento.

En sustitucion del Sr. Orozco que acaba de bajar al sepulcro, el ciudadano Gobernador se ha servido acordar el de juez de registro civil en favor del C. Manuel Soto.

## Buena conducta.

Tal es la que segun nuestros informes observan los empleados del "Nacional Monte de Piedad" en el Estado.

Es así como debe corresponderse á la confianza y distincion del nombramiento.

La institucion está en perfecta práctica.

La casa matriz debe estar satisfecha y estos dignos empleados haciéndose acreedores á consideraciones y respetos.

Lo celebramos.

## "El Mentor ilustrado."

Acusamos recibo del número 27, año III correspondiente á Enero último de esta interesante publicacion que ve la luz en Nueva-York.

Está ilustrada con finos grabados y su parte literaria está formada de artículos amenos é instructivos.

Damos las gracias.

## Para la luz eléctrica.

Vienen ya en camino, una torre y otros aparatos que deben utilizarse en el servicio de este nuevo alumbrado que muy en breve será una realidad entre nosotros.

El Lúnes han salido de Tehuacan para esta ciudad.

## Baños de regadera.

Todos los aparatos de este utilísimo sistema médico que deben servir en el Hospital general de esta ciudad, tambien deben llegar próximamente.

Ya publicaremos la factura y su costo.

---

Leemos lo que sigue en la "Gacetilla del Reproductor."

CUADRO CRONOLÓGICO.—El excelente *Periódico Oficial* del Estado de Oaxaca, ha publicado en su número 3, un "Cuadro cronológico de los gobernantes que ha tenido dicho Estado, desde la más remota antigüedad hasta fin del año de 1883," obra curiosa, interesante en sumo grado, y lo mas acabado en su género. Arranca desde los tiempos anteriores á la conquista con *Dezahuindanda*, rey de Achiutla y descendiente de los toltecas, para terminar con el actual Gobernador interino General D. Mariano Jimenez. Es un brevísimo compendio de la historia de ese rico y populoso Estado, pues cada nombre simboliza una época y trae á la memoria los hechos y sucesos de su gobierno.

Es el autor de ese "Cuadro cronológico" D. Manuel Martinez Gracida, Oficial Mayor de la Secretaría del Gobierno de aquel Estado y Miembro de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, el cual, no bien acaba de enriquecer la literatura patria con su "Catálogo etimológico de los nombres de los pueblos, haciendas y rancherías del mismo Estado, cuando en este nuevo trabajo hace la mejor sinópsis posible de la historia oaxaqueña.

Felicitamos al Sr. Gracida por su nuevo trabajo, deseando para bien de su Estado, que no sea el último que ocupe su laboriosa y bien cultivada inteligencia.

***

Por encargo del Sr. Manuel Martinez Gracida, damos al estimable colega las más cumplidas gracias por las bondadosas frases con que ha honrado el trabajo del "Cuadro cronológico" que acaba de dar á luz, expresándole además, que la benevolencia con que ha sido acogida su pequeña obra, es el mejor y más grande galardon que cree merecer y el mayor y más poderoso estímulo que encuentra para el estudio y trabajos que tiene emprendidos.

## Remitido.

Casa de vd., Febrero 2 de 1884.—Señor Redactor del "Periódico Oficial."—Apreciable señor.—Sírvase vd., como se lo suplico, insertar en las columnas del periódico que tan acreditamente redacta, la presente, que lleva por objeto hacer saber particularmente á mis amigos y al público en general, que he compuesto una coleccion de piezas de baile para el próximo Carnaval, las que debidamente arregladas para orquesta, y puestas ya, están á la disposicion del que se sirva ocuparme en el sentido que dejo expresado. Las piezas de que ántes hablo, llevan las nombres siguientes:

1º "¡EL HOMBRE HUMILDE!" Wals.
2º "EL ARTISTA SIN PRESUNCION," Polk.
3º "LA JUSTICIA," Schottis.
4º "PREMIO AL MÉRITO," Mazurk.
5º "DIOS FIJA SU MIRADA EN MÍ," Cuadrillas.

Tres danzas.—"Siglo de las luces."—"El Soplo del génio."—"La Verdadera ciencia brilla."

Como no dudo que obsequiará vd. mi súplica, le anticipo mis agradecimientos, quedando de vd. como siempre S. S. Q. B. S. M.

Director de la música del Estado, *José M. Velasco.*

TELEGRAFÍA SUBTERRANEA.—Se han establecido definitivamente en Filadelfia, varias líneas telegráficas subterráneas, despues de brillantes resultados obtenidos en las de prueba. El sistema empleado es de Brooks; por un tubo subterráneo va un cable de 33 alambres, como en la línea de Third and Chestnut Streets al paradero del ferrocarril de Pensilvania, una distancia como de tres millas. Dicho cable, ó más bien, el tuvo por el que corre, está enterrado á dos piés de profundidad, habiéndose vencido no sin gran dificultad el inconveniente de la humedad que hasta ahora parecia insuperable. Los cables conductores están cubiertos por un baño interior de parafina, siendo el forro exterior de plomo, para evitar la humedad. Se dice que con este sistema se pueden emplear alambres subterráneos para la distribucion de las corrientes eléctricas en el alumbrado.

MODO DE SABER DONDE HAY AGUA.—Copiamos de un colega de Puebla: "El usado en Italia para conocer dónde y á qué profundad hay agua, es el siguiente: Se toman 100 gramos de azufre, otro tanto de verdete, igual dósis de cal viva y otro tanto de incienso blanco; se pulverizan, se ponen y se mezclan en un puchero nuevo y barnizado, y se acaba de llenar con gramos de lama. Bien tapado con una cobertura tambien de barro y barnizada, se pesa, coloca y entierra en un hoyo hecho á 30 centímetros de profundidad. Se saca á las 24 horas, y si vuelto á pesar se nota disminucion, es señal de que no hay agua; pero si hay aumento de peso es señal infalible de que existe dicho líquido. Si el aumento fuese de 40 gramos, se encontrará el agua á 21 metros de profundidad; si de 80 gramos á 14 metros; si de 120, á 10 metros, y si de 100 gramos, el agua estará á tres metros. La mejor época para este ensayo es la en que la tierra no se encuentra ni muy seca ni muy húmeda."

---

Copiamos el artículo siguiente, tomándolo del "Nacional."

## ASUNTOS FINANCIEROS.

Publica *The Two Republics*, un interesante artículo sobre *asuntos financieros.*

Dice que éstos son el tema del dia en los círculos mercantiles, en que, de preferencia se trata de los fuertes dividendos de los Bancos, de los proyectos de fusion de algunos Establecimientos de créditos, del arreglo de la deuda inglesa y de la amortizacion del níquel.

El dividendo de 12 p% dado por el Banco Nacional, y el de 16 p% por el Mercantil, se considerarán como prueba evidente de los beneficios que pueden resultarle á México del establecimiento de una gran institucion financiera.

Fusionándose ambos Bancos cree *The Two Republics* que ambos Establecimientos podrán reducir considerablemente sus gastos, que hoy ascienden á $200,000 al año en cada uno de ellos.

Esta fusion, segun el periódico citado, dará vida á una poderosa casa bancaria, que podrá prestarle al comercio servicios más importantes que hoy que están los dos Bancos divididos.

Opina tambien *The Two Republics* que está en el interés del Gobierno que se unan el Nacional y el Mercantil, porque México necesita una institucion financiera que inspire confianza, tanto en el Interior como en el Exterior.

Así, continúa nuestro colega, podrá arreglarse la deuda pública sobre bases favorables para los acreedores de la Nacion, y al mismo tiempo México se salvará de onerosas condiciones.

Para facilitar esta fusion, se cree que el Gobierno modificaria la concesion del Banco Nacional, y haria sus operaciones financieras exclusivamente con éste.

Los accionistas de los dos Bancos obtendrán grandes ventajas con esta combinacion, segun *The Two Republics*; que añade que el arreglo de la deuda pública está estrechamente ligada con la fusion de dichos Bancos.

Dice además el periódico inglés, que en opinion de los hombres de negocios, el Gobierno debe arreglar al mismo tiempo la deuda interior y la exterior, y que es indiscutible la posibilidad del país para satisfacer los intereses en que de antemano se convenga.

En cuanto al crédito público, *The Two Republics* es de parecer que cuanto ántes se restablezca, pues así se arreglará más pronto la deuda: pues hoy tiene México que luchar aún con el descrédito de otro tiempo.

En este asunto, dice el mencionado periódico, que parece que está de acuerdo el Sr. General Diaz con la actual administracion, y que es creencia general que éste arreglará la deuda, porque el Gobierno del Sr. General Gonzalez, no podria hacer frente á las nuevas cargas públicas que tal arreglo traería consigo.

Hablando de la moneda de níquel, hace observar *The Two Republics*, que casi ha desaparecido de este mercado, y que la calma y la confianza que habian desaparecido con la crísis monetaria renacen. Pide, sin embargo, del Gobierno, que haga públicas las medidas que haya tomado para la amortizacion de dicha moneda.

EL CULTIVO DE LA SEDA EN MEXICO.—La presencia de ciertos gusanos productores de seda, pero diferentes del sírgano de la China que se alimenta de las hojas de la morera, fué observada en México desde mediados del siglo décimosexto. Fray Toribio de Benavente, más conocido por el nombre de Motolinia, es el primer escritor que los menciona. "En esta tierra, dice el apóstol franciscano, ántes que la simiente viniese de España, yo ví gusanos de seda naturales y su capullo, mas eran pequeños, y ellos mismos se criaban por los árboles." [1.]

Torquemada, sin precisar, como Benavente, y áun desechando la especie, hace sin embargo recuerdo de que algunas personas opinaron no ser costalejos de piojos los hallados por Alonso de Ojeda en la casa donde los castellanos fueron alojados de órden de Moctecuzohma, sino costalejos de gusanillos; palabra que suele emplearse, por antonomasia, para designar á los que producen la seda (2.)

El famoso Francisco Hernandez, médico de Felipe II, á quien debemos tan interesantes estudios y noticias sobre la historia natural de la Nueva-España, describe dos gusanos respectivamente, nombrados Ichcatzin y Temictli, cuya apariencia y costumbres le hicieron recordar las de los sírganos. Del Temictli dice lo siguiente: "Es un gusano que á la manera de los de seda, cuando ha adquirido todo su tamaño, se encierra en una piel mortuoria tejida por él mismo. Luégo, como si no fuese bastante el encerrarse voluntariamente en una prision y espirar en ella, se suspende con su féretro de alguna ramilla, para cambiarse con el tiempo en mariposa y sufrir trasformaciones inesperadas (3.)"

Otro atento observador de la naturaleza, Bernardino de Sahagun, escribia tambien en aquellos tiempos: "A los brujos que se crian en los cerezos ó en los otros árboles, llaman capolocuili: éstos hacen capullos en los árboles, comen toda la verdura de ellos y vuélvense mariposas: no son de comer (4.)"

---

(1) *Hist. de los Indios*, trat. III, cap. XVIII.

(2) *Monarchia Indiana*, parte I, lib. IV, cap. LII.—Lo más probable es que los gusanillos vistos por Ojeda fuesen cochinillas (nocheztli,) entónces desconocidas á los castellanos.

[3] *De Temictli*, Cap. XI.—Vermis est, qui audi aliter ac bombices solent, sese [postquam in justam magnitudinen adolecit] in membrana feralem ab ipso filis intextam condit, et deinde ac si parum esset suapte sponte detrusum in carcerem exhalasse animam, se libitinamque suam á surculo aliquo suspendit, ut procedente tempore in volatilem papilionem vertatur ac insperatas subeat formationes.—Hernandez, Tractatus quartus. *De Historia insectorum Novae Hispaniu.*

En el cap. VIII del mismo tratado se encuentra la descripcion del Ichatzin [algodoncillo de Ichcaxihuitl, algodon,] llamado tambien Xochiaietlan, á causa de tener la piel muy suave como la de los gusanos de seda. (Corporis lenitate bombicina.)

(4) *Hist. general de Nueva-España*, lib. IX cap. V. párr. XII.



al propósito tan laudable de hacer más expeditas las vías ó caminos.

El mismo Magistrado comprende las dificultades con que vd. tropezará al formar esa noticia; pero tambien está persuadido de que no omitirá vd. sacrificio alguno para llenar esta comision de una manera satisfactoria y completa, y que estará en poder de esta Secretaría á más tardar, el dia último del presente mes.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Julio 7 de1883.—*Luis Perez*, secretario.—Al jefe político del distrito de.....

---

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

SECCION 2ª—GOBERNACION.

CIRCULAR NÚM. 39.

Adjuntos á la presente nota recibirá vd. ejemplares de la circular expedida á las municipalidades todas de la República, á fin de procurar la colonizacion en todos los pueblos que tengan terrenos, con las condiciones indispensables para que los colonos puedan encontrar al establecerse, una colaboracion rudimentaria en sus primeras necesidades y las que los pongan en aptitud para desarrollar con buen éxito sus nociones innovadoras en los diferentes accesorios que constituyen los ramos de la agricultura y la industria.

El Gobierno del Estado, que aprovecha todo lo que pueda proporcionar á sus comitentes el adelanto físico y moral, al recibir de la Secretaría de Fomento las circulares de que trato, con el encargo de repartirlas profusamente en esta fraccion de la Union federativa, ha visto en el ramo de Colonizacion, uno de los que harán



el engrandecimiento de los pueblos y por esto me ordena, encarezca á vd. el trabajo de los Ayuntamientos, haciendo porque los informes que produzcan sean verídicos, por tratarse de asuntos de vital interés para el país; recomendándole muy particularmente recoja de todos los municipios á quienes haya repartido, las contestaciones al formulario expresado en dicha circular, formando con todas las que correspondan á ese distrito, un expediente que remitirá vd. á esta Superioridad en el término de un mes, para que el Gobierno del Estado á su vez, los envíe oportunamente al de la Federacion, que los solicita.

Espera el ciudadano Gobernador, desplegue vd. en este encargo la diligencia, ilustracion y patriotismo que lo caracterizan, prometiéndose un resultado satisfactorio, el que no duda será un hecho por serle conocidas las cualidades que lo adornan.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Agosto 23 de 1883.—*Luis Perez*, Secretario.—Al jefe político del distrito de.....

---

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

SECCION 4ª—JUSTICIA.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*MARIANO JIMENEZ, Gobernador interino constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría del H. Congreso del mismo, se me ha dirigido el siguiente



SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

SECCION 2ª—GOBERNACION.

CIRCULAR NÚM. 46.

La Secretaría de Fomento en circular número 11 de 21 de Setiembre próximo pasado, dice á este Gobierno lo siguiente:

"La circunstancia de haberse retardado considerablemente la impresion de las boletas formadas para recojer los datos sobre division territorial y movimiento de poblacion por el crecido número de ellas que fué necesario imprimir, ha obligado á esta Secretaría, en óbvio de dificultades y ahorro de tiempo, á remitirlas directamente á las municipalidades todas de la República, lo que se ha efectuado parcialmente, estando ya circuladas las respectivas á division territorial y á defunciones, debiendo seguir luego y sin intermision las que se refieren á nacimientos y matrimonios.=Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de vd. esperando que se servirá prevenir á las autoridades municipales llenen eficazmente dichas boletas, remitiendo las que corresponden á la Direccion General de Estadística y directamente á la misma Direccion, sin pasar del mes de Noviembre la referente á division territorial. Tanto la boleta mencionada como las de movimiento de poblacion, deberán ser formadas por triplicado, y estas últimas mensualmente, con arreglo á los modelos ya citados, enviando un ejemplar de cada una á la Direccion General de Estadística, otra á la Capital del Estado para la concentracion que debe hacer la junta auxiliar, y el tercero que quedará en el archivo del municipio, segun lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de 10 de Junio próximo pasado.=Debo indicar, por último, que aunque las boletas hasta ahora han comenzado á circular, será

Fray A'onso de Molina traduce la palabra seda ocnilicpatl, compuesta de las voces ocuilin, gusano, ó icpatetl, hilo; es decir, hilo de gusano. El gusano de seda, segun la misma autoridad, era llamado tzauhquioculin, gusano hilador. El capullo del gusano de seda, cochipitotl ó calocuilin, casa de gusano. (1.) Benavente distingue una clase de seda por el nombre indígena de tonozi (2.)

Estas voces pueden haber sido formadas despues de la introduccion del gusano chinesco en la Nueva-España; pero es de advertir que las palabras usadas por los indios para nombrar lo que les era desconocido ántes de la Conquista, son generalmente híbridas. En la actualidad los naturales de Zacapoaxtla llaman cuautaseda á la seda silvestre (3)

Clavijero menciona tambien la existencia de la seda silvestre. "Además de esta seda comun (la del Bombyx mori) hay otra bastante digna de aprecio, blanca, suave y fuerte, que se encuentra en los árboles de varios bosques de los países marítimos, especialmente los años en que escasean las lluvias (4.)"

Al terminar el año 1792, el segundo Conde de Revillagigedo, generalmente reputado como celoso promovedor de mejoras materiales, tomó informes detallados sobre la seda silvestre de Oaxaca, y remitió muestras de ella á la corte, acompañadas de una noticia relativa; pero aconsejó al mismo tiempo la preferente propagacion del gusano chinesco (5)

Los antecedentes que hemos recordado, y acaso otros más importantes, fueron conocidos de alguno de los pocos extranjeros que penetraron en nuestro país cuando todavía formaba parte de los dominios de España. Alguna noticia exagerada sobre los méritos de los gusanos de seda indígenas de México llegó á Francia á principios de este siglo, y á esta circunstancia debemos que el Baron de Humboldt publicara á su regreso de la Nueva-España, los siguientes datos relativos al sírgano del madroño (6.) "La Nueva-España ofrece varias especies de orugas indígenas que hilan seda semejante á la del Bombyxmori de la China, pero que no han sido aún bastante estudiadas por los entomologistas, De esos insectos proviene la seda de la Mixteca, que ya en tiempo de Moctecuzohma era un artículo de comercio. Todavía fabrican en la actualidad en la intendencia de Oaxaca, pañuelos de esa seda mexicana, En el camino de Acapulco á Chilpancingo compramos algunos. El género de esos pañuelos es áspero al tacto, como el de ciertas telas de seda de la India, que son tambien hechas con el producto de insectos muy distintos del gusano de seda de la morera (7.)

En la provincia de Michoacan y en las montañas de Santa Rosa, al Norte de Guanajuato, se ven suspendidos á diferentes especies de árboles, sobre todo á las ramas del Arbutus madroño, unos sacos de forma ovalada que parecen nidos de trupiales y de cacique. Esos sacos, llamados capullos de madroño, son obra de gran número de orugas del género Bombyx de Fabricius, insectos que viven en sociedad y que hilan juntos. Cada capullo tiene de 18 á 20 centímetros de largo sobre 10 de ancho. Son de una blancura notable, y están formadas de capas que pueden separarse unas de otras. Las capas internas son las más delgadas y de una trasparencia extraordinaria. La materia de que están formados esos sacos parece papel de China. El tejido es tan denso que casi no se ven los hilos, los cuales están pegados trasversalmente unos sobre otros. Al descender del Cofre de Perote hácia las Vigas, á una altura absoluta de 3,200 metros encontré gran número de capullos de madroño. Se puede escribir en las capas interiores de esos capullos sin someterlas á preparacion alguna Es un verdadero papel natural que los antiguos mexicanos sabian aprovechar, pegando varias capas para formar con ellas un carton blanco y lustroso. Hicimos llevar de Santa Rosa á México, por el correo, orugas vivas del Bombyx madroño. Son de un color aceitunado tirando al negro y guarnecidas de vellos. Su longitud es de 25 á 28 milímetros. No hemos visto su metamórfosis, pero hemos reconocido que, á pesar de la belleza y del lustre extraordinario de esta seda de madroño, será casi imposible sacar partido de ella, á causa de la dificultad que hay para devanarla. Como muchas orugas trabajan juntas, sus hilos se cruzan y entrelazan mútuamente (1.)

*(Continuará.)*

[1] *Vocabulario de la lengua mexicana.*
[2] *Hist. de los indios.* Epístola proemial.
[3] *Estadística del Estado de Puebla,* [1871], p. 16.
4 *Storia Antica del Messico,* lib. I. XIV, p. 110.
5 *Instrucciones que los vireyes de la Nueva-España dejaron á sus sucesores* México, 1873, tom. II. p. 143.
6 El madroño, es, segun traduce Molina, el tepetomatl, arbolillo que crece en las tierras templadas y produce una fruta pequeña, roja, semejante al tomate, muy dulce y agradable. Sahagun describe el tepetomatl [Lib. XI, cap, VII.) Y, como un arbusto de ramas espesas y verdes, de hojas ralas y arpadas por las orillas, y agrega otras particularidades que nos parece no convienen al que en Misantla y otras partes se llama tepetomate, cuyas condiciones más bien son las del cerezo que el mismo Sahagun registra con el nombre de xitomacapuli Lib. XI, cap. VI VII. Humbolt, que no dice haber visto el árbol llamado en México madroño, le dá el nombre botánico Arbutus del madroño europeo.
7 Suponemos que Humboldt se refiere al Bombyx mylitta, que se nutre de las hojas del ciruelo y de la encina. Ese insecto produce la seda cruda de la India llamada tussach, con la cual fabrican los pañuelos conocidos por el nombre de corahs.

"PERIODICO HABLADO.—Se ha ensayado en París con no muy brillante éxito á la verdad, una novel y curiosa idea, la de un periódico hablado, si tal puede llamarse una reunion pública en que varios periodistas pronunciaron discursos semejantes por su forma á los artículos de fondo y de otras secciones de un periódico.

Uno hizo un extracto de la seccion de las Cámaras del dia anterior, un segundo discurrió de política, relató otro los telégramas y noticias del dia y así sucesivamente. La lectura de un folletin imitacion por su estilo de las obras de Zola fué muy bien recibida; no así los artículos serios que hicieron fiasco."

"INCINERACION EN LOS ESTADOS-UNIDOS.—Segun palabras del Presidente de la sociedad de Incineracion de Cadáveres de los Estados-Unidos, hay en esa nacion 5.000 personas que se han obligado á disponer que sean quemados sus cadáveres. Hasta ahora sólo há existido un horno de incineracion, el de Washington, Estado de Pensylvania; se de trata construir otro, para el cual se han levantado los planos y se está arbitrando el dinero. Ya se han suscrito para el objeto $ 15,000.

Además del horno, contendrá el edificio una cámara de resurreccion, para evitar que pase al horno ninguna persona viva, otra para conservar por medio del frio un cadáver si se espera la llegada de parientes ó amigos del finado de largas distancias, y una tercera para la celebracion de ceremonias religiosas."

"EL ESPEJÓFONO.—Encontramos en un periódico la siguiente noticia:

Dan cuenta los periódicos ingleses de un nuevo aparato eléctrico inventado por el doctor Guidrah, de Australia, por medio del cual pueden trasmitirse á grandes distancias las vibraciones luminosas de un objeto, hasta el punto de reproducir su imágen por completo.

El primer esperimento, que ha tenido un éxito completo, se ha verificado en Melbourne, ante un numeroso público de notabilidades científicas reunidas en un gran salon tapizado de negro.

Mr. Guidrah hizo aparecer sobre un disco de metal, las carreras de caballos que se estaban verificando en aquel momento en Flemington, pudiéndose observar el espectáculo hasta en sus menores detalles."

1 *Essai politique sur la Noveule Espagne,* lib. VI, chap. X.

"ACUÑACION DE MONEDA—Segun informe oficial, en el año de 1883 se acuñaron en todas las casas de moneda de los Estados Unidos, piezas de oro, plata y níquel, por valor de.... $60.092,749.

Esta acuñacion se distribuye del modo siguiente.

*Piezas de oro.*

| | |
|---|---|
| Dobles águilas ($20)..... | $ 2.980,040 |
| Aguilas..... | 2.595,400 |
| Medias águilas..... | 1.647,990 |
| Piezas de tres pesos..... | 2,820 |
| ,, de dos..... | 4,900 |
| Pesos de oro..... | 10,840 |
| Total, oro.... | $29.241,990 |

*Plata.*

| | |
|---|---|
| Pesos..... | $ 28.470,039 |
| Medios..... | 4,510 |
| Piezas de 25 cts..... | 3,859 |
| Piezas de 10 cts..... | 767,571 |
| Total, plata..... | $ 29.245,898 |

La acuñacion de piezas de menos de 10 cts. tuvo el valor de $1.604,770."

SINIESTRO MARITIMO.—De Progreso escriben á la *República* lo siguiente:

"Los tripulantes de los viveros que han estado entrando en Progreso refieren que el dia 1º de este mes, con el fuerte Norte que sopló en la noche, se perdió en un bajo, cerca de *Punta Francés*, de la costa de Yucatan, el vivero español "Engracia" que navegaba de nuestro puerto á Isla Mujeres y pescaba al mismo tiempo: que toda la tripulacion pereció, excepto el capitan Angel Pariente, jóven marino, que consiguió sostenerse en el bote donde todos se habian embarcado para salvarse y una gran ola los sacó, arrojándolos á una distancia que no pudieron volver á alcanzar el bote. El referido Angel Pariente se salvó en el bote hasta embarrancar en la costa, donde se refugió y estuvo seis dias sin comer ni encontrar agua potable: pasado este tiempo, unos pescadores lo encontraron tan débil ya y moribundo, que apenas si pudo referirles lo ocurrido: lo llevaron á Holbox, y á pesar de habérsele alimentado cuidadosamente, falleció al tercero ó cuarto dia. Tal es la noticia que aquí se refiere como cierta, y cuya veracidad no garantizamos. Si tuviese otros pormenores de carácter más autorizado los comunicaré á vd.—*El corresponsal.*"

Tomamos del "Diario Oficial" lo siguiente;

RECTIFICACION.—*Le Trait d' Union* y *La Colonie Française* de ayer, al hablar del nombramiento que el Ejecutivo ha hecho del Sr. General D. Ramon Corona para Ministro de la República en Portugal, expresan que el objeto de ese acto es el promover el reanudamiento de las relaciones diplomáticas con aquel país.

Debemos manifestar á los apreciables redactores de los periódicos citados, que están en un error. Las relaciones entre México y Portugal se restablecieron desde el año de 1879, época en que vino á la República el Sr. Vizconde de Sanjanario con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de aquella nacion, y, en 6 y 8 de Diciembre del mismo año, quedaron celebrados entre ambos países dos tratados, uno de amistad, comercio y navegacion, y otro de extradicion de criminales, que no llegaron á ratificarse y canjearse. El General Corona tendrá á la vez en Lisboa y Madrid la representacion de México, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

"CONSEJO A LAS MADRES.—El Jarabe Calmante de la Sra. Winslow deberá usarse siempre cuando los niños padecen de la denticion. Proporciona alivio inmediato al pequeño paciente; produce un sueño tranquilo y natural, aliviando todo dolor y amanece el angelito risueño y feliz. Es muy agradable al paladar. Alivia al pequeñuelo, ablanda las encias, calma todo dolor, regulariza los intestinos y es el mejor remedio conocido para diarrea ocasionada por la denticion ú otra causa."

## SECCION DE AVISOS.

JUZGADO 2º DE LO CIVIL DEL DISTRITO DEL CENTRO
OAXACA.

Timbre.—México.—Documentos.—Cinco centavos.—1883 y 1884.

**Edicto.**

En los autos sobre concurso á bienes de la Sra. Petra Regules de San Juan, que se siguen en el Juzgado 2º de lo civil, se proveyó el decreto del tenor siguiente:

"Oaxaca de Juarez, Enero veinte y tres de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Dada la hora en que debió verificarse la diligencia mandada practicar por auto de fecha quince del corriente, y no habiendo tenido lugar por la falta de concurrencia de los acreedores, en virtud de no haberse podido citar á todos por ignorarse su paradero, hágase la citacion en la forma prevenida por el art. 148 del Codigo de procedimientos civiles, para que los interesados se presenten á las doce del dia ocho del entrante mes de Febrero á la junta que se verificará con el objeto de nombrar síndico del concurso. El ciudadano Juez 2º de lo civil lo decretó y firmó: doy fé:—*Artistain.*—*A. Martinez,* Secretario."

Y para los efectos legales y en cumplimiento de lo mandado, se hace la presente publicacion legalizando este edicto con timbre de á cinco centavos por estar ayudado de pobre el interesado. Oaxaca de Juarez, Enero treinta de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*Andrés Martinez,* Secretario. 2—2

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE MIAHUATLAN.

Por auto de dos del corriente, proveido por el Juez de primera instancia de este distrito, en el intestado promovido por Gregoria López, se manda convocar á los que se crean con derecho á los bienes de la finada Manuela Montes, para que en el término de treinta dias, que se contarán desde la fecha del último edicto que se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces de diez en diez dias, se presenten en forma á deducir el que los corresponda; advirtiendo que va el presente con el timbre de cinco centavos por estar ayudada de pobre la promovente.

Miahuatlan, Enero 12 de 1884.—*Lorenzo Valladares,* secretario. 3—3

SIR ASTLEI COOPER'S VITAL RESTORATIVE.

ESTE GRAN REMEDIO INGLES—ES UNA CURA INFALIFLE para la Debilidad Nerviosa, Vitalidad gastada, Debilidad Seminal Espermatorrea, Virilidad Peridad Impotencia, erralisis y todos los resultados terribles del abuso de sí mismo indiscreciones de la juventud y excesos en la edad madura, tales como Perdida de la Memoria, Derrames nocturnos, aversion á la sociedad, visiones ruidos en la cabeza, el fluido vital que pasa desapercibido en la orina y otras muchas enfermedades que encaminan á la locura y la muerte. EL DOCTOR MINTIE, que es un verdadero médico, graduado en la Universidad de Pensilvania, conviene en perder Quinientos Pesos, si no cura con el Restaurador de la Vitalidad un caso de esta clase, bajo su especial tratamiento, ó por cualquiera ingediente impuro ó nocivo que se encuentre en él. Hace con buen éxito curaciones de enfermedades privadas sin emplear mercurio. Consultas gratis. Exámen completo y prescripcion, incluso un análisis de la orina $5.=Precio del Restaurador de la Vitalidad, $1 la botella, ó cuatro veces esa cantidad, por $10. Se remite á cualquiera direccion al recibo de su importe ó pagadera á su recibo, asegurada de no ser vista, y bajo un nombre privado, si se desea por

A. E. MINTIE, M. D.,
Nº 11 Calle de Kearny, San Francisco, Cal.

Un tratamiento especial para curar cualquiera caso comun, se remitirá al recibo de $25. Se guarda el mayor secreto respecto á las transacciones que se hagan. DR. A. E. MINTIE.

DR. LIEBIG'S INVIGORATOR OR MANHOOD RESTORED OR HEALTH RENEWED

BOTICA DEL DR. LIEBIG,
*Calle de Geary. Esquina de la Calle Mason. San Francisco, Cal.*

Instituto Médico para la curacion de todas las enfermedades especiales complicadas y las que llaman crónicas. Positivamente se garantiza el Invigorator Aleman del Dr. Liebig que cura debilidad nerviosa y física, debilidad seminal, perdida de virilidad, espermatorrea, pérdida de energía, ruidos y desvanecimientos de cabeza, melancolía, decadencia de espíritu, prostatorrea, y todos los resultados de la juventud ó imprudencia y excesos en la edad madura.

El Dr. que es un médico titulado de Europa, se obliga á pagar la cantidad de mil pesos, por un caso que no pueda curar el Invigorator, bajo su especial tratamiento y consulta. La razon porque muchas personas no pueden curarse de debilidades y de las enfermedades arriba mencionadas es debida á que sufren una complicacion llamada prostatorrea, la cual requiere un tratamiento peculiar.

El Invigorator número 2 del Dr. Liebig, es el único remedio positivo para curar la prostatorrea. El precio de ambas clases de Invigorator es $ 2 la botella, ó seis botellas por $ 10. Se remite cualquiera direccion al recibo de su precio, ó pagadero á su recibo. Las personas de responsabilidad pagarán cuando sean curadas. Se guardará el mayor secreto de la enfermedad. Los pacientes pueden ser curados en sus domicilios. El Dr. Liebig tiene una magnífica botica en su establecimiento.

Las evacuaciones de la vejiga demasiado frecuentes y el sedimento pegajoso en la orina, son síntomas secundarios de debilidad seminal y prostatorrea; todos esos males fácilmente se curan con el tratamiento del Dr. Liebig.

CASOS COMUNES.—Cualesquiera caso nuevo de enfermedades especial ó secreta se cura por $10. Se emitirán con la mayor prontitud suficientes remedios para la curacion, con direcciones completas y consejo al recibo de $ 10. Todos los paquetes van completamente cubiertos para que no sean observados. Se dará grátis, de muestra, una botella de Invigorator.

Para probar la eficacia maravillosa del gran Invigorator Aleman, se enviará grátis una botella de á $ 2 de cualquiera clase. Las personas que soliciten una botella grátis solamente, tendrán que pagar su gasto de expreso al recibo de ella. Tambien se dará grátis á nuestros pacientes, cuando los requieran Cinturones, Eléctricos muy poderosos.

Las consultas exámenes y consejos, serán grátis y reservadas. Venid en persona ó dirigirse al Dr. Liebig y Ca., Nº 400 Calle de Geary. Entrada privada, Nº 405, Calle de Mason, San Francisco. Ca.

TILL FORBID.

IMPRENTA DEL ESTADO EN EL EX-OBISPADO,
DIRIGIDA POR IGNACIO CANDIANI.



"*MARIANO JIMENEZ, Gobernador interino constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría del H. Congreso del mismo se me ha dirigido el siguiente

## DECRETO NÚM. 3.

ARTÍCULO ÚNICO. Se indulta al reo Justo Rufino Cosme, de la pena capital á que fué sentenciado por el delito de homicidio por el Juez 1º de lo criminal del distrito del Centro, y se le conmuta en la de prision extraordinaria conforme al Código penal, debiendo extinguirla en la cárcel pública de esta ciudad.

Lo tendrá entendido el ciudadano Gobernador del Estado y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el salon de sesiones del Congreso. Oaxaca de Juarez, Octubre 2 de 1883.—*I. Vasquez,* Diputado presidente.—*F. Bermudez,* Diputado secretario.—*J. Enciso,* Diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Octubre 3 de 1883.—*M. Jimenez.*—Al Lic. Luis Perez, Secretario general del Despacho."

Y lo participo á vd. de órden superior para su inteligencia y efectos consiguientes.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Octubre 3 de 1883.—*Luis Perez,* secretario.—Al jefe político del distrito de.....



## DECRETO NÚM. 2.

ARTÍCULO ÚNICO. Se concede al reo Vicente Ramirez, la gracia de indulto de la pena de muerte á que le condenó el Juez de Huajuapam, por el delito de homicidio, y se le conmuta en la de prision extraordinaria conforme al Código penal, debiendo extinguirla en la cárcel pública de esta ciudad.

Lo tendrá entendido el ciudadano Gobernador del Estado, y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el salon de sesiones del Congreso. Oaxaca de Juarez, Octubre 2 de 1883.—*I. Vasquez,* Diputado presidente.—*F. Bermudez,* Diputado secretario.—*J. Enciso,* Diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla.—Palacio del Poder Ejecutivo del Estado. Oaxaca de Juarez, Octubre 3 de 1883.—*M Jimenez.*—Al Lic. Luis Perez, Secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y demas efectos.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Octubre 3 de 1883.—*Luis Perez,* secretario.—Al jefe político del distrito de.....

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
SECCION 4ª—JUSTICIA.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue;



SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
SECCION 2ª—GOBERNACION.
CIRCULAR NÚM. 32.

Es un deber ineludible del Gobierno, procurar á los pueblos del Estado los medios de comunicacion, removiendo los obstáculos que se opongan á su bienestar y prosperidad, ya sea moral y material; y es obligacion indeclinable tambien de las otras autoridades, dar los informes verídicos y exactos de las necesidades de aquellos.

En tal virtud, el ciudadano Gobernador dispone, que forme vd. y remita á la Secretaría de mi cargo, para dar cuenta al Congreso en la Memoria administrativa, un itinerario de la vía principal que comunica á ese distrito con esta Capital, haciendo constar los nombres de los pueblos, haciendas, ranchos y parajes que en el trayecto se encuentren, y la distancia en leguas de un lugar á otro.

En el mismo itinerario hará vd. aparecer los de los caminos vecinales, que de la vía principal se desprendan ó confluyan á otros pueblos del distrito, con los mismos requisitos que se expresan en el párrafo anterior, designando rumbos ó vientos.

Además, especificará vd. los tramos que sean carreteros ó de herradura, las dificultades que presente cada vía, señalando el tramo ó tramos en donde se necesiten puentes, calzadas, etc., y en fin, adornará vd. ese documento con los datos que crea conducentes al fin que se propone esta Superioridad, que no es otro que adquirir el conocimiento exacto y perfecto del estado que guardan las vías de comunicacion con que se enlazan unos á otros los pueblos de ese distrito, formando sus presupuestos más ó ménos aceptables que puedan conducir